

## Resumen

### Los Militares en las Constituciones de los Países del Cono Sur, Brasil y España

Felipe Agüero

Las democracias emergentes en América del Sur podrán consolidarse, en gran medida, si los dirigentes políticos logran sentar las bases institucionales para la subordinación militar en el largo plazo. El manejo de las demandas sociales y de las dificultades económicas, más la legitimidad que gobiernos y partidos políticos logren alcanzar, son todos factores que influirán en la posición de los civiles frente a las fuerzas armadas. Sin embargo, las expectativas de éstas frente a su papel futuro dependerá también de la coherencia e iniciativa que los civiles muestren en su política hacia los militares y la defensa nacional.

Las definiciones constitucionales proveen el marco formal-legal de posibilidades y limitaciones dentro del que los actores civiles y militares se relacionan mutuamente. En la búsqueda de arreglos institucionales que favorezcan la consolidación de la democracia, las presentes definiciones constitucionales destacan aquellas posibilidades y limitantes que se han heredado del pasado, o que provienen de compromisos adquiridos en el presente.

El propósito de este documento es proporcionar información acerca de la forma en que las relaciones entre civiles y militares se encuentran formalizadas en las Constituciones de los países en estudio. Se hace una breve referencia a Constituciones anteriores en aquellos casos en que la Constitución vigente hoy es el producto del régimen militar.

En la primera parte, se hace una breve comparación a través de algunas dimensiones relevantes. La segunda parte presenta los aspectos pertinentes de la Constitución de cada país. Las conclusiones señalan que, mientras la Constitución chilena de 1980 está ampliamente diseñada para impedir el control civil, los gobernantes de Argentina y Brasil no debieran encontrar en sus Constituciones los principales obstáculos para ejercer control sobre los militares. Del mismo modo, la Constitución española y la legislación posterior entregan bases para el control gubernamental. El futuro del control civil en Uruguay dependerá, en parte, de la forma en que se enfrenten las reformas constitucionales del presente año.